REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

Lanco, 01 de 09 de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, Articulo 5°. - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra g) otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter publico o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. El Decreto Exento N°3877 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 con un monto total asignado a Fondo de Emprendimiento Asociativo de $5.000.000.-
3. El Reglamento de Subvenciones Municipales y sus anexos aprobados mediante Decreto Exento N° 4001 de fecha 25 de octubre de 2019, donde en su Anexo N°6 contiene el reglamento de postulación al Fondo de Emprendimiento Asociativo, de carácter concursable destinado a financiar Activos Fijos, Infraestructura, Materias Primas y Materiales, Promoción y Publicidad.
4. La Existencia de Organizaciones Productivas de Nuestra Comuna y la necesidad de apoyar el trabajo productivo asociativo que desarrollan estas agrupaciones.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 18 de agosto de 2021, otorgado por la Dirección de Administración Y Finanzas, que da cuenta de la existencia de recursos para la ejecución del Fondo de Emprendimiento Asociativo por un monto de $5.000.000.-
6. La calendarización de la postulación al Fondo de Emprendimiento Asociativo, preparada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, que determino el periodo de postulación hasta los resultados de admisibilidad entre el 26/08/2021 y el 14/09/2021.
7. Y, las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones vigentes.

D E C R E T O E X E N T O N° 2847 / 2021

1. **ORDÉNESE**, el llamado a postulación al "FONDO DE EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO AÑO 2021".
2. **TÉNGASE,** como bases para la postulación el reglamento de Subvenciones Municipales y su Anexo N°6, Reglamento Fondos de Emprendimiento Asociativo, aprobados por Decreto Exento N°4001 de fecha 25 de octubre de 2019
3. **APRUÉBESE,** la siguiente calendarización del proceso de postulación hasta los resultados de admisibilidad:

Actividades	Fecha	Lugar
Periodo de Postulación	26-08-2021 al 10-09-2021	Entrega sobre cerrado, en Oficina de Partes de Municipalidad, entre las 09:00 y 14:00 horas de lunes a viernes.
Capacitación a organizaciones	26-08-2021	Centro Comunitario en localidad de Malalhue, y en Lanco en Omdel, calle 18 de septiembre N°34.
Resultado de Admisibilidad	14-09-2021	Omdel, calle 18 de septiembre N°34

4. **DESÍGNESE,** la siguiente comisión o quien subrogue, para la revisión de los proyectos presentados a este fondo:
   - Patricio Contreras Cárcamo — Administrador Municipal
   - Karen González Obando — Directora de Desarrollo Comunitario.
   - Karoll Cruz Díaz — Encargada Oficina Municipal Desarrollo Económico.

5. **NÓMBRESE,** a la Encargada de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, Srta. Karoll Cruz Díaz, como responsable del proceso de postulación al Fondo de Emprendimiento Asociativo, año 2021.
6. **IMPÚTESE,** el gasto de este fondo, por un monto de $5.000.000 (cinco millones de pesos.-) al Ítem 24-01-999, P(2), del presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, Los proyectos por Agrupación no Podrán superar el monto de $500.000 (Quinientos Mil Pesos) de aporte municipal
7. **PUBLIQUESE,** en la página web del municipio el llamado a concurso y difúndase por todos los medios de comunicación posibles para información de la comunidad.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LANCO

ALCALDE

JRA/RTP/KGO/KCD/kcd
Interno N° 61 - 2021.